

**ORDENANZA NO. 001-CGREG-10-12-2023**

**EL PLENO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA  
PROVINCIA DE GALÁPAGOS**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El presupuesto público es el instrumento esencial para la toma de decisiones que permitirá dar cumplimiento a los proyectos, programas y planes de desarrollo del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos en el ejercicio presupuestario 2024; cuyo fin es el de impulsar y propiciar la satisfacción de necesidades básicas de la población y el desarrollo territorial ya que plasma la planificación de la actividad financiera que regirá a la provincia de Galápagos para el indicado ejercicio 2024.

La Constitución de la República del Ecuador determina que, respecto al manejo de las finanzas públicas, estas en todos los niveles de gobierno se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente; y, procurarán la estabilidad económica.

De acuerdo con la Disposición Final Tercera de la Ley Orgánica del Régimen Especial de la provincia de Galápagos y en concordancia con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Capítulo VII, del Título VI, en cuanto a los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, corresponde al ejecutivo formular el presupuesto y ponerlo a consideración del órgano legislativo.

La Unidad de Planificación y Gestión Estratégica convocó al Presidente, Secretaria Técnica, Directores y Jefes de Unidades al taller “Elaboración Plan Operativo Anual y Proforma Presupuestaria 2024 – CGREG”, con la finalidad de elaborar el proyecto del Presupuesto General del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de provincia de Galápagos para el ejercicio económico 2024 mediante aplicación de reglas técnicas financieras.

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 258 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la provincia de Galápagos tendrá un Gobierno de Régimen Especial, cuya administración estará a cargo de un Consejo de Gobierno presidido por el representante de la Presidencia de la República e integrado por las alcaldesas y alcaldes de los municipios de la provincia de Galápagos, representante de las Juntas parroquiales y los representantes de los organismos que determine la Ley;

**Que,** el artículo 280 de la norma ibidem señala: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetaran las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el estado central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”;*

- Que,** el artículo 286 de la norma constitucional, señala: *“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes”;*
- Que,** el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo;
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Régimen Especial de la provincia de Galápagos señala que el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio y recursos económicos propios, con autonomía técnica, administrativa y financiera, con domicilio en Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal, provincia de Galápagos, encargado de la planificación, el manejo de los recursos, la organización de las actividades que se realicen en el territorio de la provincia de Galápagos y encargado de la coordinación interinstitucional con las instituciones del Estado, en el ámbito de sus competencias;
- Que,** el artículo 11 numeral 2 de la Ley ibídem, establece como atribución del Pleno del Consejo del Régimen Especial de Galápagos: *“Expedir ordenanzas, acuerdos y resoluciones en el marco de las competencias del Consejo de Gobierno”;*
- Que,** el artículo 11 numeral 5 de la LOREG, establece como atribución del Pleno del Consejo del Régimen Especial de Galápagos: *“Aprobar el presupuesto del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos y sus reformas”;*
- Que,** la Disposición Final Tercera de la norma ibídem señala: *“En todo lo no previsto en esta Ley respecto de los gobiernos autónomos descentralizados y el Consejo de Gobierno, supletoriamente se aplicarán las disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD).”;*
- Que,** el artículo 100 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala: *“Cada entidad y organismo sujeto al Presupuesto General del Estado formulará la proforma del presupuesto institucional, en la que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión (...). Dichas proformas deben elaborarse de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, la programación fiscal y las directrices presupuestarias (...).”;*
- Que,** el artículo 101 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala: *“En la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, incluidas las de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social, se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por el ente rector del SINFIP.”;*
- Que,** el artículo 102 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala: *“Las proformas incluirán todos los ingresos y egresos previstos para el ejercicio”;*

*fiscal en el que se vayan a ejecutar. Ninguna entidad del sector público podrá excluir recursos para cubrir egresos por fuera de su presupuesto (...)*”;

- Que,** el artículo 244 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: *“Informe de la comisión de presupuesto.- La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año. La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe”*;
- Que,** el artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: *“Aprobación.- El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos. La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias. Los representantes ciudadanos de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, podrán asistir a las sesiones del legislativo local y participarán en ellas mediante los mecanismos previstos en la Constitución y la ley.”*;
- Que,** mediante Informe Nro. CGREG-UPGE-2023-032 de 30 de noviembre de 2023, la Mgs. Jacqueline Marisol Olaya Granda, presentó el Informe Técnico para conocimiento del pleno en el cual señala en su parte pertinente, lo siguiente: *“CONCLUSIONES: El Plan Operativo Anual del Consejo de Gobierno de Régimen Especial de Galápagos se ha elaborado considerando los ingresos y egresos asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas para la consecución de los objetivos y metas del plan operativo contenidos en los programas, proyectos y actividades conforme a las atribuciones y competencias del CGREG. El proyecto denominado “FORTALECIMIENTO AL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE GALÁPAGOS E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA CUMPLIMIENTO DE COMPETENCIAS INSTITUCIONALES DISPUESTAS POR LA LEY ORGÁNICA DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE GALÁPAGOS”, con CUP 040450000.0000.388415, se encuentra*

*registrado en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión – SIPeIP por un monto de ejecución para el ejercicio fiscal 2024 por USD. 14.393.853,20.”;*

- Que,** mediante Memorando Nro. CGREG-ST-2023-0551-M el 04 de diciembre de 2023, la Mgs. Andrea Viviana Alban Ortega , Secretaria Técnica del CGREG dispuso a la Dirección de Asesoría Jurídica, elabore el Informe Jurídico correspondiente a la Aprobación del POA y Proforma Presupuestaria 2024, para poner en consideración del Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos;
- Que,** mediante memorando Nro. CGREG-DAJ-2023-0429-M, de 05 de diciembre de 2023, la Dirección de Asesoría Jurídica remite el Informe Jurídico No. 113-DAJ-2023 relacionado a la aprobación del Plan Operativo Anual y proforma presupuestaria 2024 del CGREG, que indica: *“CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN. En cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales descritas, el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos al ser un ente del sector público le corresponde elaborar su PLAN OPERATIVO ANUAL POA 2024, que se enmarque al Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 “Plan Creación de Oportunidades”, al Plan de Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Régimen Especial de Galápagos “Plan Galápagos 2030” y al Plan Estratégico Institucional 2021-2025, el mismo que le permita cumplir con sus objetivos operativos; para cuyo efecto la Secretaría Técnica es la responsable de formular dicho plan y llevarlo a conocimiento del Pleno del Consejo para que sea conocido en primer debate y en segundo debate sea aprobado a través de ordenanza.”;*
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 43 de 04 de diciembre de 2023, el señor Daniel Noboa Azin, Presidente de la República del Ecuador, designó al señor Edwin Byron Altamirano Trujillo como Presidente del Consejo de Gobierno de Galápagos;
- Que,** con Oficio Nro. CGREG-P-2023-2058-OF, de 06 de diciembre de 2023, emitido por el señor Edwin Byron Altamirano Trujillo, Presidente del Consejo de Gobierno de Galápagos y dirigido a los miembros del Pleno del CGREG, convocó a sesión extraordinaria para tratar como único punto de orden del día *“Aprobación del Plan Operativo Anual (POA) 2024 y proforma presupuestaria del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos (CGREG)”;*
- Que,** a través de la Resolución Nro. 040-CGREG-08-12-2023, de 08 de diciembre de 2023, el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, resolvió *“Art. 1.- Dar por conocido el Informe Nro. CGREG-UPGE-2023-032 de fecha 30 de noviembre de 2023 con su anexo 1, emitido por la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica; y, el informe jurídico Nro. 113-DAJ-2023, de 04 de diciembre de 2023, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, relacionado con el Plan Operativo Anual y Proforma Presupuestaria 2024 del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, presentado por la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica. Art. 2.- Aprobar en primer debate el Plan Operativo Anual y Proforma Presupuestaria 2024 del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos y su ANEXO 1, presentado por la*

*Unidad de Planificación y Gestión Estratégica. Art. 3.- Encargar a la Secretaría Técnica del CGREG para que, en coordinación con la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica; Dirección Administrativa Financiera; y, Dirección de Asesoría Jurídica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, socialicen la ordenanza que contenga la Proforma Presupuestaria 2024 del CGREG, para la aprobación en segundo y definitivo debate por parte de los miembros del Pleno. Art. 4.- Solicitar a la Presidencia del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, informe a este cuerpo colegiado de manera cuatrimestral los avances de la ejecución presupuestaria de la institución.”;*

**Que,** mediante Memorando Nro. CGREG-ST-2023-0556-M, de 08 de diciembre de 2023, el Presidente del CGREG, dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica remita informe jurídico en relación a la Aprobación en Segundo Debate del Plan Operativo Anual y Proforma Presupuestaria 2024;

**Que,** mediante Memorando Nro. CGREG-DAJ-2023-0443-M, de 08 de diciembre de 2023, la Dirección de Asesoría Jurídica, remite Informe Jurídico en relación a la Aprobación en Segundo Debate del Plan Operativo Anual y Proforma Presupuestaria 2024, que su acápite de conclusiones, indica *“En virtud que a través del conocimiento, análisis y aprobación en primer debate de parte de los miembros del Pleno del CGREG del Plan Operativo Anual y Proforma Presupuestaria 2024 del CGREG, presentado por la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica y en razón que el mismo debe asegurar la satisfacción de la necesidades públicas de cada cantón de la provincia de Galápagos a través de los recursos necesarios para su cumplimiento de conformidad a las disposiciones constitucionales y legales descritas, es necesario que el Pleno del CGREG proceda a la aprobación en segundo debate de la ordenanza que contiene PLAN OPERATIVO ANUAL POA 2024 de acuerdo a las observaciones realizadas en dicha Plenaria, por obedecer a los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 “Plan Creación de Oportunidades”, al Plan de Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Régimen Especial de Galápagos “Plan Galápagos 2030” y al Plan Estratégico Institucional 2021-2025.”;*

**Que,** mediante Informe Nro. CGREG-UPGE-2023-034, de 08 de diciembre de 2023 que contiene “Aprobación Plan Operativo Anual y Proforma Presupuestaria 2024 del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos”, recomienda *“.Remitir a la Secretaria Técnica el Plan Operativo Anual y Proforma Presupuestaria 2024, para que, conforme a la normativa legal vigente convoque al cuerpo colegiado del Pleno del Consejo de Gobierno para obtener la aprobación en segundo y definitivo debate. Solicitar al Pleno del CGREG que, con la finalidad de realizar ajustes a la planificación operativa 2024 una vez aprobada la Proforma Presupuestaria Anual 2024, delegue al/la Responsable de la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica la facultad de aprobar y suscribir reformas al Plan Operativo Anual del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos. Solicitar al Pleno del CGREG que, con la finalidad de incluir nuevos proyectos para financiamiento en el Plan Operativo Anual 2024 del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de*

*Galápagos, delegue al/la Responsable de la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica, la facultad de declarar la priorización de los proyectos de conformidad a lo establecido en la legislación vigente.”;*

**Que,** con Oficio Nro. CGREG-P-2023-2065-OF, de 08 de diciembre de 2023, emitido por el señor Edwin Byron Altamirano Trujillo, Presidente del Consejo de Gobierno de Galápagos y dirigido a los miembros del Pleno del CGREG, convocó a sesión extraordinaria para tratar como segundo punto de orden del día: “*Conocimiento y Aprobación en Segundo Debate del Plan Operativo Anual (POA) 2024 y proforma presupuestaria del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos (CGREG)*”;

**Que,** a efectos de cumplir con las disposiciones legales de contar con un presupuesto que se ajuste a las directrices que dicta el órgano rector de las finanzas públicas para el cumplimiento de sus competencias institucionales y el fortalecimiento de las capacidades locales e institucionales, y;

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

#### **RESUELVE:**

### **EXPEDIR LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PROFORMA PRESUPUESTARIA 2024 DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024**

**Art. 1.-** Dar por conocido y aprobar el Informe Nro. CGREG-UPGE-2023-034 de fecha 08 de diciembre de 2023 con su anexo 1, emitido por la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica; y, memorando Nro. CGREG-DAJ-2023-0443-M de 08 de diciembre de 2023, que contiene el informe jurídico emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, relacionado con el Plan Operativo Anual y Proforma Presupuestaria 2024 del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, presentado por la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica.

**Art. 2.-** Aprobar el Plan Operativo Anual y Proforma Presupuestaria 2024 del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Art. 3.-** Delegar al/la Responsable de la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica la facultad de aprobar y suscribir reformas al Plan Operativo Anual del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos por el ejercicio económico 2024.

**Art. 4.-** Delegar al/la Responsable de la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica, la facultad de declarar la priorización de los proyectos de conformidad a lo establecido en la legislación vigente para el ejercicio económico 2024.

**Art. 5.-** Disponer a la Presidencia del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, informe a este cuerpo colegiado de manera cuatrimestral los avances de la ejecución presupuestaria de la institución.

**Disposición Final.-** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2024, de conformidad al artículo 248 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización-COOTAD, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y página web institucional.

De la ejecución de la presente resolución encárguese la Secretaría Técnica y demás órganos administrativos del CGREG.

Dada a través de medios telemáticos - plataforma zoom, a los 10 días del mes de diciembre de 2023.

**Mgs. Edwin Byron Altamirano Trujillo**  
Presidente del CGREG

**Mgs. Marisol Olaya Granda**  
Secretaria Técnica del CGREG (S)

Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal Cruz, 10 de diciembre de 2023.-  
**CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DEL PLENO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS.**

**RAZÓN:** Mgs. Marisol Olaya Granda, Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos subrogante; a los 10 de diciembre de 2023, **CERTIFICO:** Que la presente ordenanza, que contiene el Plan Operativo Anual y Proforma Presupuestaria 2024 del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos fue conocido, discutido y aprobado por el Pleno del CGREG, en su primer debate en la sesión extraordinaria del día viernes 08 de diciembre de 2023; y, en segundo debate en la sesión extraordinaria del día domingo 10 de diciembre del año 2023.

**LO CERTIFICO.-**

Mgs. Marisol Olaya Granda  
Secretaria Técnica del CGREG (s)